

GACETA OFICIAL

AÑO XXIV

PANAMÁ, 14 DE MAYO DE 1927

NÚMERO 5103

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

RODOLFO CHIARI

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

CARLOS L. LÓPEZ

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 59.—Casa particular: Calle 59, N.º 42.

Subsecretario de Relaciones Exteriores.

RICARDO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Norte, N.º 19.

Subsecretario de Hacienda y Tesoro.

JULIO QUINANO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 74, N.º 3.

Secretario de Instrucción Pública.

JEPHTHA B. DUNCAN

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Avenida Sur, N.º 76.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

MANUEL QUINTERO V.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Juan Franco, Boulevard España, N.º 5.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Contrato número 69..... 17291

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto número 15 de 1927, de 25 de Abril, por el cual se declara la categoría de una Oficina Consular y se señala jurisdicción a cada uno de los Consulados Generales de Panamá en España..... 17292

Decreto número 16 de 1927, de 25 de Abril, por el cual se hace un nombramiento en el ramo diplomático..... 17293

Decreto número 17 de 1927, de 30 de Abril, por el cual se hacen dos nombramientos en la Secretaría de Relaciones Exteriores..... 17294

Decreto número 18 de 1927, de 30 de Abril, por el cual se hace un nombramiento..... 17295

Decreto número 19 de 1927, de 3 de Mayo, por el cual se declara insubsistente un nombramiento..... 17296

Decreto número 20 de 1927, de 6 de Mayo, por el cual se hace un nombramiento en el ramo consular..... 17297

Decreto número 21 de 1927, de 7 de Mayo, por el cual se hace un nombramiento..... 17298

Resolución número 32 de 30 de Marzo de 1927..... 17299

Resolución número 33 de 31 de Marzo de 1927..... 17300

Resolución número 34 de 31 de Marzo de 1927..... 17301

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

RAMO DE PATENTES Y MARCAS

Resolución número 187, de 5 de Mayo de 1927..... 17302

Resolución número 188 de 5 de Mayo de 1927..... 17303

Resolución número 187, de 5 de Mayo de 1927..... 17302
Resolución número 188 de 5 de Mayo de 1927..... 17303
Resolución número 189 de 5 de Mayo de 1927..... 17304

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 5 de Mayo de 1927..... 17295

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 6 de Mayo de 1927..... 17296

Avisos Oficiales..... 17297

Edictos..... 17298

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

CONTRATO NUMERO 69

Entre los suscritos, a saber: Carlos L. López, Secretario de Gobierno y Justicia, en nombre y representación del Gobierno Nacional, cuyo nombre toma, y Arcelio Castrellón, en nombre y representación del señor Rodolfo L. Castrellón, quien en lo sucesivo se llamará el Contratista, hemos convenido en celebrar el siguiente contrato:

Primero. El Contratista da en arrendamiento al Gobierno Nacional una casa de propiedad del señor Rodolfo L. Castrellón de un piso con paredes de quincha y techo de hierro escamado ubicada en la población de Las Palmas, en la Provincia de Veraguas.

Segundo. El Contratista se compromete a mantener en buenas condiciones el inmueble arrendado durante el término del presente contrato.

Tercero. El Gobierno Nacional dedicará el edificio que recibe en arrendamiento a oficinas públicas del Distrito de Las Palmas o a otro objeto que estime conveniente.

Cuarto. El término del presente contrato será de dos años a contar de su aprobación por el señor Presidente de la República, pero el Gobierno Nacional puede rescindir antes dando al Contratista un desahucio de treinta días.

Quinto. El Gobierno pagará al Contratista como canon de arrendamiento cincuenta balboas (B 50.00) mensuales.

Hecho en doble ejemplar de un mismo tenor en Panamá, a 10 de Diciembre de 1926.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LÓPEZ

El Contratista,

Por Rodolfo L. Castrellón,

A. Castrellón.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Panamá, 11 de Diciembre de 1926.

Aprobado.

R. CHIARI

El Secretario de Gobierno y Justicia

CARLOS L. LÓPEZ

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO NUMERO 15 DE 1927

(DE 25 DE ABRIL)

por el cual se eleva la categoría de una Oficina Consular y se señala jurisdicción a cada uno de los Consulados Generales de Panamá en España.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1.º Elevase la categoría del Consulado de Panamá en San Sebastián, a Consulado General;

Artículo 2.º Ascéndase al señor don Miguel de Legarra y Osés, actual Cónsul en San Sebastián, a Cónsul General;

Artículo 3.º El Consulado General de Panamá en San Sebastián, tendrá jurisdicción sobre la Provincia de Guipúzcoa;

Artículo 4.º El Consulado General de Panamá en Madrid, tendrá jurisdicción sobre la Provincia de Madrid;

Artículo 5.º El Consulado General de Panamá en Valencia, tendrá jurisdicción sobre la Provincia de Valencia.

Artículo 6.º El Consulado General de Panamá en Barcelona, tendrá jurisdicción sobre todas las Oficinas Consulares establecidas en España y sus colonias.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veinticinco días del mes de Abril de mil novecientos veintisiete.

R. CHIARI.

El Subsecretario de Relaciones Exteriores, encargado del Despacho,

RICARDO A. MORALES.

DECRETO NUMERO 16 DE 1927

(DE 25 DE ABRIL)

por el cual se hace un nombramiento en el ramo diplomático.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Harimodio Arosemena F., Secretario adjunto de la Legación de Panamá en Alemania.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintiocho días del mes de Abril de mil novecientos veintisiete.

R. CHIARI.

El Subsecretario de Relaciones Exteriores, encargado del Despacho,

RICARDO A. MORALES.

DECRETO NUMERO 17 DE 1927

(DE 30 DE ABRIL)

por el cual se hacen dos nombramientos en la Secretaría de Relaciones Exteriores.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbrase al señor Victor M. Vilalobos C., a cargo de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Artículo 2.º Nómbrase al señor Manuel A. Noriega de Sabá, Oficial 2.º de la Sección 2.ª de la misma Secretaría.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los treinta días del mes de Abril de mil novecientos veintisiete.

R. CHIARI

El Subsecretario de Relaciones Exteriores, encargado del Despacho,

RICARDO A. MORALES.

DECRETO NUMERO 18 DE 1927

(DE 30 DE ABRIL)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Rosendo Jurado V., Visitador General de Consulados en Europa.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los treinta días del mes de Abril de mil novecientos veintisiete.

R. CHIARI.

El Subsecretario de Relaciones Exteriores, encargado del Despacho,

RICARDO A. MORALES.

DECRETO NUMERO 19 DE 1927

(DE 3 DE MAYO)

por el cual se declara insubsistente un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Declárase desde la fecha de este Decreto, insubsistente el nombramiento de Portero de la Secretaría de Relaciones Exteriores hecho en el señor Carlos Alvarado.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los tres días del mes de Mayo de mil novecientos veintisiete.

R. CHIARI.

El Subsecretario de Relaciones Exteriores, encargado del Despacho,

RICARDO A. MORALES.

DECRETO NUMERO 20 DE 1927

(DE 5 DE MAYO)

por el cual se hace un nombramiento en el ramo consular.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor don Carlos G. Salas y Salinas, Cónsul adjunto de Panamá en Pascamayo, Perú.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los seis días del mes de Mayo de mil novecientos veintisiete.

R. CHIARI.

El Subsecretario de Relaciones Exteriores, encargado del Despacho,

RICARDO A. MORALES.

DECRETO NUMERO 21 DE 1927

(DE 6 DE MAYO)

por el cual se hace un nombramiento en el ramo diplomático

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Único. Nómbrase al señor Antonio Burgos, Raygoa Extraordinario y Ministro y Encargado ante el Gobierno de Suiza.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los seis días del mes de Mayo de mil novecientos veintisiete.

R. CHIARI.

El Subsecretario de Relaciones Exteriores encargado del Despacho,

RICARDO A. MORALES.

DECRETO NUMERO 22 DE 1927

(DE 7 DE MAYO)

por el cual se hacen nombramientos.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Único. Nómbrase al señor Domingo Domínguez Portero de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá a los siete días del mes de Mayo de mil novecientos veintisiete.

R. CHIARI.

El Subsecretario de Relaciones Exteriores encargado del Despacho,

RICARDO A. MORALES.

RESOLUCION NUMERO 32

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 32.—Panamá, Marzo 30 de 1927.

Se Vistos los informes suministrados a este Despacho por el señor Cónsul de Panamá en Lisboa, según los cuales el Cónsul ad honorem de Panamá en la Isla Flores, Azores tiene mu ho tiempo de haber abandonado su cargo con-olier, y no llena por consiguiente, los requisitos exigidos por la Ley 61 de 3 de Marzo de 1925,

SE RESUELVE:

Cancelar las Patentes que acrediten al señor Manuel Pedro López en el carácter de Cónsul de Panamá en Isla Flores, Azores.

Comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Subsecretario de Relaciones Exteriores encargado del Despacho,

RICARDO A. MORALES.

RESOLUCION NUMERO 33

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 33.—Panamá, Marzo 31 de 1927.

Vista la comunicación dirigida a este Despacho por el señor Tiburcio Rén, en la que solicita del Gobierno de la República el reconocimiento provisional del Esgente del Consulado Real de Italia en Panamá, mientras reciba las ratificaciones reglamentarias de su Gobierno, que lo acrediten en el carácter de tal,

SE RESUELVE:

Reconocer provisionalmente al señor Tiburcio Rén como Esgente del Consulado Real de Italia en Panamá.

Comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Subsecretario de Relaciones Exteriores encargado del Despacho,

RICARDO A. MORALES.

RESOLUCION NUMERO 34

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 34.—Panamá, Marzo 31 de 1927.

Vistos los informes suministrados a este Despacho por la Legación de Panamá en Italia, según los cuales varios miembros de la Legación no llenan los requisitos exigidos por la Ley,

SE RESUELVE:

Cancelar las Patentes que acreditan a los señores Alfredo Monti, Ulises Barón, Gaspar Estrada, Guadalupe Montoya y Juan Luis Gómez en los cargos de Vicescudul en Milán, Cónsul en Rieti, Cónsul en Spiza, y Vicescudul en Génova respectivamente.

Comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Subsecretario de Relaciones Exteriores encargado del Despacho,

RICARDO A. MORALES.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION NUMERO 1877

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 1877.—Panamá, Mayo 5 de 1927.

En escrito de fecha 28 de Enero del corriente año, el apoderado de la «W. Laert Freres», sociedad limitada, de Lille (Francia, Norte), solicitó del Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, el registro de una marca de fábrica que usan sus poderdantes para amparar y distinguir en el comercio los hilos de algodón, lino, lana o seda, de su fabricación.

La marca consiste en una etiqueta circular que tiene cuatro divisiones circulares paralelas. En la primera exterior se lee con letras mayúsculas «W. Laert Freres» y en las siguientes se leen menciones que en el uso varían, sobre calidad, peso y metraje de los productos. Después la otra tiene una pequeña faja negra que dice «Glace au Chapellier» y debajo las iniciales «W. & F.». La última división o sea el centro del círculo, representa un sombrero frente a su amador, y se aplica a los efectos mismos o a sus empaques de la manera que se estime conveniente, reservándose los mismos el derecho de usarla en toda forma, tamaño y color, e introducir variaciones, sin alterar su carácter distintivo.

Tenienlo en cuenta:

Que en esta solicitud se han llenado todos los requisitos exigidos por las leyes sobre la materia.

SE RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando a salvo derechos de terceros, la marca de comercio que se ha hecho mención, la cual podrá usarse en el territorio de la República de Panamá la «W. Laert Freres», sociedad limitada de Lille (Francia, Norte).

Exhíbase el certificado respectivo y archívese el expediente.

Regístrese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

MANUEL QUINTERO V.

Panamá, Mayo 5 de 1927.

En esta misma fecha y bajo el número, 1615 se expidió el certificado a que se refiere esta resolución.

El Jefe de la Sección Segunda,

Rafael Alzamora.

RESOLUCION NUMERO 1878

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 1878.—Panamá, 6 de Mayo de 1927.

En escrito de fecha 4 de Mayo de los corrientes, el señor E. S. Humber, como apoderado de la «Royal Baking Powder Company», de 100 Calle East 42nd, Nueva York, Estados Unidos de América, solicitó del Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, la renovación del registro de una marca de fábrica registrada en esta República el día 4 de Junio de 1927, bajo el número 105 y debidamente renovada el día 25 de Junio de 1917.

Examinado el respectivo expediente se ha constatado que si fue hecho el registro y la renovación en las fechas indicadas; que el martete que acompaña el peticionario es idéntico al que figura en el expediente respectivo, y que los interesados han ocurrido en tiempo hábil a solicitar la renovación del mencionado registro,

SE RESUELVE:

Renovar, como en efecto se renueva, por diez (10) años más, a partir del día 4 de Junio de 1927, el registro cuyo martete se afigure a esta Resolución, a favor de la «Royal Baking Powder Company» de Nueva York, Estados Unidos de América, con derecho a las mismas prerrogativas otorgadas en el registro primitivo.

Regístrese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

MANUEL QUINTERO V.

RESOLUCION NUMERO 1879

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 1879.—Panamá, Mayo 9 de 1927.

En escrito de fecha 24 de Enero del corriente año, el apoderado de la Compañía denominada «Kishushiki Koshiha Suzuki Shoten» domiciliada en el No. 12, Ichibon, Misumidenma, Cho, Kyobashi, Ku, Tokyo, Japón, solicitó del Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, el registro de una marca de fábrica que usan sus poderdantes para amparar y distinguir en el comercio condimentos para preparaciones de comidas.

La marca consiste en tres caracteres japoneses de difícil traducción, pero cuyo significado es más aproximado al elemento de gusto y sabor. Estos tres caracteres deben registrarse con su respectiva pronunciación que es «Aji No Mito».

Los dueños se reservan el derecho de usar la marca en todo color, tamaño, y forma, sin que en nada se altere su carácter distintivo.

Tenienlo en cuenta:

Que en esta solicitud se han llenado todos los requisitos exigidos por las leyes sobre la materia.

SE RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando a salvo derechos de terceros, la marca de fábrica que se ha hecho mención, la cual podrá usarse en el territorio de la República de Panamá la «Kishushiki Koshiha Suzuki Shoten» con domicilio en Misumidenma, Cho, Kyobashi, Ku, Tokyo, Japón.

Exhíbase el certificado respectivo y archívese el expediente.

Regístrese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

MANUEL QUINTERO V.

Panamá, 9 de Mayo de 1927.

En esta misma fecha y bajo el número

1639 se expidió el certificado a que se refiere esta Resolución.

El Jefe de la Sección Segunda,

Rafael Alzamora.

CERTIFICADO NUMERO 1638

de registro de marca de fábrica

Fecha del Registro: 5 de Mayo de 1927,
—Calcuta: 5 de Mayo de 1937.

RODOLFO CHIARI.

Presidente Constitucional de la República de Panamá.

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 1877 de esta misma fecha, una marca de fábrica de la «W. Laert Freres» sociedad limitada, de Lille (Francia, Norte) para amparar y distinguir en el comercio los hilos de algodón, lino, lana o seda, de su fabricación que se elabora o fabrica en Francia, (Norte), de la cual marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fue presentada el día 28 de Enero de 1927, en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 5044 de la GACETA OFICIAL correspondiente al 5 de Febrero de 1927.

Panamá, a los cinco días del mes de Mayo de mil novecientos veintisiete.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

MANUEL QUINTERO V.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

La marca consiste en una etiqueta circular que tiene cuatro divisiones circulares paralelas. En la primera exterior se lee con letra mayúsculas «W. LAERT FRERES, LILLE». En las siguientes se leen menciones que en el uso varían, sobre calidad, peso y metraje de los productos. Después la otra tiene una pequeña faja negra que dice: «Glace au Chapellier» y debajo las iniciales «W. & F.». La última división o sea el centro del círculo, representa un sombrero frente a su amador, y se aplica a los efectos mismos o a sus empaques de la manera que se estime conveniente, reservándose los dueños el derecho de usarla en toda forma, tamaño y color e introducirle variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin que se altere su carácter distintivo.

CERTIFICADO NUMERO 1639

Fecha del Registro: 9 de Mayo de 1927,
—Calcuta: 9 de Mayo de 1937.

RODOLFO CHIARI.

Presidente Constitucional de la República de Panamá.

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la Oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 1879, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la «Kishushiki Koshiha Suzuki Shoten», domiciliada en el número 12, Ichibon, Misumidenma, Cho, Kyobashi, Ku, Tokyo, Japón, para amparar y distinguir en el comercio condimentos para preparaciones de comidas que se elabora o fabrica en Tokyo, Japón, de la cual marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fue presentada el día 24 de Enero de 1927, y publicada en el número 5045 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 8 de Febrero 1927.

Panamá, a los nueve días del mes de Mayo de mil novecientos veintisiete.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

MANUEL QUINTERO V.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

La marca consiste en tres caracteres y por ende de fácil traducción, pero cuyo significado más aproximado es: Elemento de gusto y sabor. Estos tres caracteres deben registrarse con su respectiva pronunciación que es: AJENO MOTO.

Los dueños se reservan el derecho de usar la marca en todo color, tamaño y forma sin que en nada se altere su carácter distintivo.

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción en el día 5 de Mayo de 1927.

As 2848. Entró anteriormente bajo asiento 42-2 del Tomo 7 del Diario.

As 2849. Copia de la Resolución dictada por la Secretaría de Gobierno y Justicia el 2 de Mayo de 1919, por la cual se le reconoce personería jurídica a la sociedad denominada «Westeyna Metodista».

As 2850. Escritura 539 de ayer, extendida en la Notaría 2ª, por la cual Beñito Ruiz Quintana hipoteca a favor de la Nación para garantizar el manejo de Lázaro L. López como empleado en la Cárcel Modelo.

As 2851. Escritura 248 de 25 de Febrero de este año, de la Notaría 2ª, por la cual Fabián Velarde vende a Teresa S. de Valdés una finca ubicada en Las Sabanas de esta ciudad.

As 2852. Escritura 261 de esta fecha, extendida en la Notaría 1ª, por la cual se constituye la sociedad «Barrocal y Compañía, Limitada».

As 2853. Escritura 260 de esta fecha, de la Notaría 1ª, por la cual «Pinel Hermanos», en liquidación, constituye hipoteca a favor de Antonio Arboix, sobre varias fincas ubicadas en esta ciudad.

As 2854. Escritura 305 de 14 de Marzo de este año, de la Notaría 2ª, de este Circuito, por la cual Domingo Díaz Arce y otra, venden a Carlos Müller derechos y acciones que tienen en la sociedad «La Esmeralda»-Müller, Díaz, Jiménez y Compañía Limitada; se divide y liquida la esta sociedad y se concede una servidumbre.

As 2855. Escritura 70 de 7 de Febrero de este año, de la Notaría 1ª, de León, por la cual Luis P. López Estenoz vende una finca ubicada en Cativá, a Camilo Antonio P. Rodríguez.

As 2856. Escritura 259 de 5 de este mes, de la Notaría 2ª, por la cual Domingo Jiménez y A. co. otorga hipoteca a favor de Antonio Arboix sobre dos fincas situadas en esta ciudad, por la suma de B. 500.00.

Panamá, 5 de Mayo de 1927.

El Jefe del Registro Público,

B. QUINTERO A.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción en el día 5 de Mayo de 1927.

As 2857. Escritura 195 de 3 de los corrientes, de la Notaría de León, por la cual el Banco Nacional y P. de la C. cancela hipoteca a A. Jiménez Amador, y éste constituye nueva hipoteca a favor de Rocco Román, sobre una finca ubicada en la ciudad de León.

As 2858. Escritura 384 de 30 de Diciembre del año pasado, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Manuel S. Pizarro vende a Antonio Aguayo Jr. una finca ubicada en el Distrito de A. Anje.

As 2859. Escritura 2 de 28 del mes pasado, otorgada ante el Secretario del Consejo Municipal de Caparra, por la cual A. A. María Sáenz reparte los derechos de retención en la sucesión de Bernardo Torres.

As 2860. Escritura 28 de 4 del mes pasado, de la Notaría de Los Santos, por la cual Pantaleón Domínguez vende a Felipe González parte de una finca ubicada en el Distrito Las Tablas.

As 2861. Escritura 22 de 3 de los corrientes, de la Notaría de Veraguas, por la cual Emilio Jiménez vende a David Jiménez una finca ubicada en el Distrito de Río de Jesús.

As 2862. Escritura 535 de 4 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Concepción Ruiz de García vende un lote de terreno situado en Las Sabanas de esta ciudad a sinforosa Capriosa de León.

As 2863. Escritura 537 de 4 de Mayo actual, de la Notaría 2ª, por la cual M. López y K. K. cancela hipoteca a la Congregación de Monjas denominada «Visitación de Santa María».

As 2864. Entró anteriormente bajo asiento 2270 del Tomo 13 del Diario.

As 2865. Escritura 256 de 4 del mes en curso, de la Notaría 1ª, por la cual el Gobierno Nacional vende a Ramón Escalante un lote de terreno ubicado en La Exposición de esta ciudad, y éste constituye hipoteca a favor del Gobierno, sobre el lote comprado.

As 2866. Escritura 541 de ayer, de la Notaría 2ª, por la cual Ramón Escalante vende a Alfredo Escalante un lote de terreno ubicado en esta ciudad, y éste asume una hipoteca.

As 2867. Oficio 167 de esta fecha, del Juz 1º de este Circuito, en el cual ordena cancelar la finca hipotecada otorgada por Rómulo Herrera en la acción de arraigo contra Luis Schwartz.

As 2868. Escritura 9 de 16 de Febrero de este año, de la Notaría de Bocas del Toro, por la cual David Da Costa vende a Josiah Pringle, una finca ubicada en el Corregimiento de Sixaola.

As 2869. Escritura 23 de 19 del mes pasado, de la Notaría de Bocas del Toro, por la cual Robert Conwell Francis vende a Josiah Pringle, varios bienes ubicados en el Distrito Cabecera.

As 2870. Escritura 6 de 27 de Enero del año pasado, de la Notaría de Cocle, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión de Julián Mendoza.

As 2871. Adiciona el asiento anterior.

As 2872. Escritura 1094 de 22 de Septiembre del año pasado, de la Notaría 2ª, por la cual Tomás Arias cancela hipoteca a Dolores Tovar y otra.

Panamá, Mayo 6 de 1927.

El Registrador General,

B. QUINTERO A.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

LEO. GONZÁLEZ.

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan inscripciones a la GACETA OFICIAL así:

Por un año.....	B. 6.00
» seis meses.....	3.00
» tres meses.....	1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Disposiciones legales y reglamentarias sobre Registro Público, a B. 0.25 el ejemplar.

Las Leyes de 1916 a 1917 y 1918 a 1919 a B. 1.00 el ejemplar.

Las Leyes de 1920 a B. 0.25 el ejemplar

Los Códigos Nacionales, así: Civil, Penal y de Minas, Judicial, Fiscal y Administrativo a B. 2.50 el ejemplar empastado, y a B. 1.50 a la rústica.

JULIO QUIJANO,
Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO

En la Oficina de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se halla a la venta al precio de B. 1.00, el folleto que contiene todas las disposiciones sobre Tierras Nacionales.

JULIO QUIJANO,
Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente, o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieren correctas.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

RUBÉN A. MORALES.

AVISO

Se hace saber que el señor Frederick Austin Day, ha solicitado del Poder Ejecutivo, por órgano de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, una zona minera en el Distrito de Cañazas, Provincia de Veraguas, que se describe así:

«Partiendo del Cerro Bubo, Punto 1, se miden 1500 metros en dirección Oeste al punto número 2; de este punto se miden 3333 metros en dirección Sur al punto número 3; de este punto se miden 3333 metros en dirección Norte al punto número 4; de este punto se miden 3333 metros en dirección Oeste hasta llegar al punto número 1, ya mencionado.»

Panamá, 29 de Abril de 1927.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

MANUEL QUINTERO V.

3 vs.—2

AVISO

Se hace saber que el señor Earle Carson McFarland, ha solicitado del Poder Ejecutivo, por órgano de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, una zona minera en el Distrito de Cañazas, Provincia de Veraguas, que se describe así:

«Partiendo de un punto en el río que se llama en esa región «Cañazas», el cual punto está situado aproximadamente treinta y cinco kilómetros al Norte del Distrito de San Francisco, y quince a diez y ocho kilómetros al Noroeste de la población de El Remance, y diez y seis a veinte kilómetros al Noroeste de la población de Cañazas; el cual punto por razones de ilustración aparece en el plano adjunto, que forma parte de esta descripción, siendo conocido el punto por el nombre de «Los Saltos», se toma una dirección horizontal hacia el Norte verdadero por una distancia de sesientos (600) metros; de este punto en dirección vertical al Este, mil seiscientos (1600) metros; de este punto en dirección Sur, tres mil doscientos (3200) metros; de este punto al Oeste, tres mil doscientos (3200) metros; de este punto hacia el Norte, tres mil doscientos (3200) metros; y finalmente, de este punto mil seiscientos (1600) metros hasta encontrar el punto de la línea de sesientos (600) metros que partió de «Los Saltos», encontrando así mil hectáreas de tierra baldía.»

Panamá, Abril 18 de 1927.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

MANUEL QUINTERO V.

3 vs.—3

AVISO OFICIAL

Se ha establecido con los Estados Unidos de Norte América el servicio especial de ENTREGA INMEDIATA O EXPRESSO.

El porte adicional de este servicio es de B. 0.20.

Para que la pleja de correspondencia pueda ser entregada INMEDIATAMENTE en cualquier ciudad o pueblo de los Estados Unidos, será preciso que lleve una dirección COMPLETA en la misma forma exigida para el servicio de entrega inmediata INTERNO.

Panamá, Enero... de 1927.

JOSÉ M. GORTIA,
Director General de Correos y Telégrafos.

EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Bocas del Toro.

Emplaza por esta medio a la señora Marian Hiram, jamaicana, casada, mayor de edad y cuyo residencia se ignora, para que dentro del término de treinta días que se comenzará a contar desde la fecha de la publicación de este edicto, se presente, por sí o por medio de apoderado especial, a estar a derecho en la demanda de divorcio que le ha incoado su conyuge señor William Hiram, residente en Guabito, de esta jurisdicción.

Se advierte a la empazada que si dejare de concurrir al Tribunal dentro del término expresado, se le notificará un defensor con quien se seguirá el juicio.

Bocas del Toro, Febrero 17 de 1927.

El Juez,

ZENÓN NÁVALO.

El Secretario,

José Antonio Grimos.

6 vs. 1

EDICTO

El Gobernador de la Provincia de Panamá, encargado de la Administración de Tierras Baldías e Indultadas.

HACE SABER:

Que los señores Brótida Carmena, Matilde y Gregoria Carmena, Máximo Carmena, María de los Reyes Sáenz y Juliana Ochoa, han solicitado de este Despacho la adjudicación a título gratuito de un globo de terreno baldío de treinta hectáreas de extensión, ubicado en el Bayano, jurisdicción del Distrito de Chiriquí, y dentro de los siguientes linderos:

«Por el Norte, terrenos de San Judas, del señor Rafael Muñoz; Sur, río Bayano; Este, terrenos del Parvenir del señor Vicente Mesquero; y Oeste, terreno del señor Acacio Cuevara.»

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13º del Código Fiscal, se fija el presente edicto por el término de treinta días hábiles en lugar público de este Despacho y en la Alcaldía de Chiriquí, para que todo aquel que se encuentre lesionado con esta solicitud se presente en tiempo oportuno a hacer valer sus derechos.

El día en esta Administración hoy 19 de Abril de mil novecientos veintidós, a las diez de la mañana.

El Gobernador,

ARCHIBALDO BOYD.

El Secretario,

Recaredo Carles.

3 vs.—2

EDICTO

El Administrador de Tierras de la Provincia de Herrera,

HACE SABER:

Que los señores Francisco, Carmen, Mercedes, Isidro, Antonio, Antonia, Serafina, Victorina, Jesús María y Lucrécia Maure, Petra y Abundio Ramos, por medio de memorial de fecha 11 de Abril de 1927, han solicitado a esta Administración se les expida a su favor el título de plena propiedad gratuitamente de un glbo de terreno de sesenta y cinco hectáreas con siete mil novecientos noventa y ocho metros cuadrados (Hts. 65 1/2, 598 m. c.) bajo los siguientes linderos:

Norte, terreno libre, Cerro Cacho y Cerro Mallo de Cañon; Sur, camino de la Oca a Rincón Santo; Este, terreno medido por Faustino Maure y Joaquin Canto y terrenos libres y por el Oeste, terreno de Máximo Maure. El terreno es de las comunes y no es de los inadjudicables.

Para la mensura de los interesados contrataron con el Agrimensor Samuel Urrutia R., y acompañan a la solicitud los documentos legales y el plano del terreno, por el cual se dispuso por este Despacho, otro que se fijó en la Alcaldía del Distrito de Oca con el mismo fin y copia de este se remitió a la GACETA OFICIAL para su publicación, hoy, día 29 de Abril de 1927.

Notifíquese, (a las nueve de la mañana)

El Administrador Provincial de Tierras.

DARIO VILLALAZ.

El Secretario,

Arturo Pérez.

3 vs.—2

AVISO

El suscrito Administrador Provincial de Tierras de V.raguas, para los efectos del artículo 61 de la ley 29 de 1925,

HACE SABER:

Que en este despacho cursa la siguiente petición:

El Sr. Administrador Provincial de Tierras. Presente.

En uso de poder especial, yo, Ignacio de L. Valdés, de generales canónicas aplico a usted, se sirva conceder título de propiedad gratuito a los agricultores pobres, hijos de familia, Leonardo Higuera, Atanasio Reyes, Antonio Díaz, Francisco Quintero, Domingo y Antonio Soto, del lote de terreno que se denominó «Honda» situado en la Regiduría de La Laguna, de esta comarca, de Hts. 35 con 950 m. c. compuesto de terrenos y sembrados por el Norte, con terrenos libres, Sur, quebada Honda y río Martín Obispo; Este, río Martín Chiquito; y Oeste, quebada Honda.

Esta adjudicación se desea en la proporción de diez hectáreas para cada uno de los señores mencionados, excepción de el último que le corresponde Hts. 9 con 950 m. c. Admítase el plano de dicho terreno y las pruebas que acrediten la adjudicación de los mismos y los derechos de los peticionarios.

Santiago, Abril 27 de 1927.

Ignacio de L. Valdés.

Santiago, Abril 28 de 1927.

El Administrador Provincial de Tierras.

SANTIAGO PINILLA.

El Secretario,

Rodolfo Arosemena.

3 vs.—2

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Paulino Zurita, del caserio de Tiro Bravo, natural y vecino de este Municipio, se encuentra depositado un tute de color

hueso, como de nueve años de edad, primera talla, marcado a fuego en el anca derecha, y en el costillar con los hierros siguientes: «AC».

Este animal ha sido denunciado por el mismo depositario como bien vacante por encontrarse en su potrero «El Guabato», de esta jurisdicción, pastando hace parte de cinco años y sin dueño conocido.

Para que todo el que se considere con derecho al referido semoviente presente su reclamo dentro del término de treinta días, contados desde la fecha, se fija este edicto en el lugar visible y de costumbre del Despacho, como también se remite copia del mismo para su publicación en la GACETA OFICIAL, al Secretario de Gobierno y Justicia.

Si vencido el término indicado, no se presentare ninguna persona a hacer valer los derechos que crea tener sobre el animal en mención, será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal, conforme lo ordena el artículo 1601 del Código Administrativo.

La Pintada, Marzo 23 de 1927.

El Alcalde,

TOMÁS CARLES

El Secretario,

T. Arosemena B.

30 vs.—17

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Las Tablas, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Víctor Ureña, mayor de edad y de esta naturaleza y vecindad, se encuentra depositado un caballo castrado, color oscuro, como de doce años de edad, careto, marcado a fuego así: «r».

Dicho animal ha sido denunciado por el señor Víctor Ureña, como bien vacante, el cual se encontraba pastando en el lugar denominado «Oria», hace un año, poco más o menos, en cerco del denunciante.

Este Despacho, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1601 del Código Administrativo, fija el presente edicto en lugar público de esta Alcaldía, y copia de él se le envía al Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, por el término de treinta días, para que el que se considere dueño de dicho animal haga valer sus derechos en tiempo oportuno, y de no, se procederá a su remate en subasta pública por el empleado respectivo.

Las Tablas, Abril 12 de 1927.

El Alcalde,

EVERARDO ANTÚ DEDEEFOA.

El Secretario,

Elias Cedeno R.

30 vs.—17

EDICTO

El Alcalde Municipal del Distrito de David,

HACE SABER:

Que en poder del señor Francisco Batista, se encuentra depositado un caballo azeite, como de tres a cuatro años de edad y marcado en la pinta derecha así: «11».

Este animal ha sido denunciado por el señor Batista por estar vagando por los llanos de Santa Cruz, comarca de este Distrito, desde hace más de un año sin tener dueño conocido.

Que de acuerdo con lo que disponen los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar de costumbre de esta Alcaldía por 30 días, y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia, para que lo haga publi-

car en la GACETA OFICIAL, para que todo el que se crea con derecho a él haga su reclamo en tiempo oportuno, el cual será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal si pasado este término nadie se ha presentado a reclamarlo.

Y para que sirva de formal notificación, se fija el presente edicto hoy, 9 de Abril de 1927.

El Alcalde

DELEGADO J.

El Secretario,

C. Arauz Jr.

30 vs.—17

EDICTO

El Alcalde Municipal del Distrito de Acaje, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Agustín de Obaldía, natural y vecino de David, se encuentra depositada una vaca oscura amarilla, marcada sin señal de sangre, marcada a fuego en la quijada del lado izquierdo, en la pata y en el lomo de aguja del mismo lado, con este ferrete y con este otro en las costillas: «r».

Este animal ha sido denunciado como bien vacante porque hace como dos años se encontraba vagando sin ningún dueño que lo reclamara por su potrero «La Garita» del barrio de la Trinchera, de esta jurisdicción.

A fin de que cualesquiera persona que se crea con derechos sobre el citado semoviente pueda hacerlo, valer se fija el presente edicto, por el término de treinta días en lugar público de esta Alcaldía lo mismo que en punto visible y concurrido de esta localidad, al paso que una copia se envía para su publicación en la GACETA OFICIAL, al señor Secretario de Gobierno y Justicia.

Una vez vencido el término señalado y si no hubiere reclamo alguno sobre el bien mostrenco, de conformidad por lo prescrito por el artículo 1601 del Código Administrativo será rematado en subasta pública por el Tesorero Municipal de este Distrito.

Acaje, Marzo 10 de 1927.

El Alcalde,

MANUEL S. PINZÓN.

El Secretario,

Rafael A. Sannurтин.

30 vs.—25

EDICTO

El Suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Penonomé,

HACE SABER:

Que en poder del señor Diógenes Arosemena se encuentra depositada una vaca parida de ternera hembra, hocha lebruna marcada a fuego a la izquierda en la pata y en la quijada con la señal de sangre de herqueta en una oreja y sin señal la otra.

Dicho animal fué denunciado en este Despacho por el mismo señor Arosemena por haberla encontrado pastando en el sitio de «Marica Abajo» de esta jurisdicción desde hace más de un año sin dueño conocido, a pesar de las gestiones hechas al respecto.

Por tanto, en cumplimiento a los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente aviso en la Secretaría del Despacho en los lugares públicos de la localidad y copia del mismo se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia por conducto de la Gobernación para su publicación en la GACETA OFICIAL, por el término de treinta días, vencidos los cuales, si no se presentare persona alguna a reclamar dicho semoviente, será rematado en subasta pública por el Tesorero Municipal.

Penonomé, 16 de Marzo de 1927.

El Alcalde,

JOSE P. RODRIGUEZ.

El Secretario,

Edgberto Cortes.

30 vs.—28

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Guararé, en atención de lo ordenado por el artículo 1601 del Código Administrativo, hace extensivo al Público, para los efectos consiguientes, lo que a continuación se expone.

Que el doce del presente mes, el señor Dolores Bravo, mayor de edad y de este vecindario, denunció en esta Alcaldía, como bien mostrenco, un toro que hace más de seis meses se encontraba pastando, en jurisdicción de este Distrito, en el sitio denominado «El otro lado». Los distintivos del semoviente en referencia, son: amarillo ahumado; regular tamaño; oreja en talla y marcado a fuego con estas iniciales: «S B». Según demuestra por el aspecto de dicho animal, éste ha sido o es, muy carretero, pues a más de lo mismo que se muestra, tiene además señales de haber sido vareado y puñado, maltrato éste, que usan varias personas con los buyes leídos y no propicios al acarreo.

Hecho, pues, el denuncia a que se hace mérito, de conformidad con el artículo 1600 de la experta citada, ordenándose al depositario respectivo designándose como depositario al mismo denunciante, quien aceptó el cargo.

Lienado los requisitos pertinentes, se hace saber al público lo actuado en este asunto, el que se continuará tramitando de acuerdo con el resultado a que dé lugar, sujetando todo procedimiento, a las prescripciones establecidas por el Código ya nombrado.

Guararé, Marzo 15 de 1927.

El Alcalde,

ESTILITO ESCOBAR.

El Secretario,

E. Vázquez G.

30 vs.—28

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Santa Isabel,

HACE SABER:

Que en Poder del Señor Corregidor del Corregimiento de Playa Chiquita se encuentra depositada una lancha de madera, la cual fue encontrada en las playas de Guano, jurisdicción de este Distrito, por los señores Estanislao Menchaca, Francisco Gándola y Claudio Salazar.

Dicha lancha mide diez pies de largo por cuatro de ancho, y descubierta sin marca de ninguna clase, pintada de blanco, es un bote salva vidas descubierto.

Para que todo el que se crea con derecho a la mencionada lancha lo haga valer dentro del término de treinta días de conformidad con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho y copia de él se remite a la Secretaría de Gobierno y Justicia por conducto del Señor Gobernador de la Provincia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Vencido el término fijado sin que se presente alguien a hacer valer sus derechos dicha lancha será rematada por el Tesorero Municipal de este Distrito en pública subasta.

Palenque, Marzo, 11 de 1927

El Alcalde,

GENARO PRADOS S.

Por el Secretario, el Oficial Mayor,

Encarnación Arrasca.

30 vs.—29

Imprenta Nacional. - Reg. N.º 7993 A